

# MANUAL DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente **Manual de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (LA/FT)** ha sido elaborado en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación peruana vigente, incluyendo la Ley N° 27693 - Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), la Ley N° 30424 y sus modificatorias, así como las normas emitidas por la **Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS)** y demás entidades competentes.

MV SOLUTIONS GRIFOS E.I.R.L., como empresa dedicada a la comercialización de combustibles, mantenimiento, venta de equipos y servicios conexos, reconoce que su sector se encuentra expuesto a riesgos de **utilización indebida de sus operaciones para el Lavado de Activos (LA) o el Financiamiento del Terrorismo (FT)**.

Este Manual establece los lineamientos, políticas, procedimientos y controles internos que deben cumplir todos los colaboradores, clientes, proveedores y socios estratégicos de la empresa para prevenir y mitigar dichos riesgos.

## 2. OBJETIVO

- Establecer un marco normativo interno que regule las acciones de prevención del LA/FT en MV SOLUTIONS GRIFOS E.I.R.L.
- Asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales nacionales e internacionales en la materia.
- Definir responsabilidades y procedimientos para la detección, reporte y tratamiento de operaciones inusuales o sospechosas.
- Fomentar una **cultura organizacional de integridad, ética y cumplimiento**.

## 3. ALCANCE

Este Manual es de aplicación obligatoria para:

- Todos los colaboradores de MV SOLUTIONS GRIFOS E.I.R.L., sin distinción de jerarquía.
- Los clientes y contrapartes que realicen operaciones con la empresa.
- Proveedores, contratistas y terceros vinculados a la cadena de valor.

## 4. MARCO LEGAL

Las disposiciones de este Manual se sustentan en:

- Ley N° 27693 - Ley que crea la UIF-Perú.
- Ley N° 30424 y sus modificatorias sobre responsabilidad administrativa de las personas jurídicas.
- Resolución SBS N° 789-2018 y sus modificatorias (prevención del LA/FT en empresas obligadas).
- Normas internacionales del **GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional)**.
- Otras disposiciones aplicables al sector combustibles y comercio.

## 5. POLÍTICAS GENERALES DE PREVENCIÓN

**1.Cero tolerancia** frente al uso de la empresa para fines ilícitos.

**2.Debida diligencia del cliente (KYC)** en todas las operaciones, priorizando la identificación de beneficiarios finales.

**3.Registro y conservación de información** mínima por un plazo no menor a 10 años.

**4.Monitoreo constante de operaciones** para identificar movimientos inusuales o sospechosos.

**5.Reporte inmediato a la UIF** cuando corresponda.

**6.Capacitación periódica** al personal sobre prevención de LA/FT.

**7.Confidencialidad** en el manejo de información.

## 6. RESPONSABILIDADES

**•Gerente General:** Aprobar y supervisar el cumplimiento del presente Manual.

**•Oficial de Cumplimiento:** Responsable directo de implementar, monitorear y reportar los riesgos de LA/FT.

**•Colaboradores:** Cumplir las políticas y reportar operaciones sospechosas al Oficial de Cumplimiento.

**•Área Administrativa y Comercial:** Aplicar debida diligencia, mantener registros y alertar operaciones atípicas.

## VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

El presente Manual entra en vigencia a partir de su aprobación por la Gerencia General y será revisado y actualizado **al menos una vez al año**, o cuando existan cambios normativos relevantes.